

Factura: 001-004-000000998

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Notaria 22

20151701022P11023

[illegible]

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI



0920151713083697AC



0820151708305329M

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA:

\$ 150,00

DI 2 COPIAS

G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día martes
veintisiete (27) de OCTUBRE del año dos mil quince, ante
mí, doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO
SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la
celebración de la presente escritura de cesión de derechos, por
una parte en calidad de "CEDENTES", los cónyuges señores
LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR Y RITHA



1 CARMELA JACOME PARRA, de estado civil casados entre sí,
2 por sus propios derechos, y, por otra parte y en calidad de
3 "CESIONARIO", el señor LUIS GERARDO ALTAMIRANO
4 ESCOBAR, de estado civil casado, por sus propios derechos.-
5 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
6 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
7 capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer
8 doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía que
9 con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional
10 de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que
11 piden que en fotocopias certificadas se agreguen como
12 habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública el
13 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
14 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
15 una en la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la
16 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL
17 Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
18 PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento
19 de la presente escritura pública de cesión de participaciones,
20 por una parte en calidad de "CEDENTES", los cónyuges
21 señores LEONARDO LENIN MELENDRÉS ESCOBAR y
22 RITHA CARMELA JACOME PARRA, de estado civil casados
23 entre sí, por sus propios derechos, y, por otra parte y en
24 calidad de "CESIONARIO", el señor LUIS GERARDO
25 ALTAMIRANO ESCOBAR, de estado civil casado, por sus
26 propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en
28 esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para

Notaria 22

1 contratar y poder obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:
2 a) Mediante escritura pública celebrada el ocho de febrero del
3 dos mil once, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del
4 cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, legalmente
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós
6 de marzo del dos mil once, bajo el número novecientos
7 veintinueve, tomo número ciento cuarenta y dos, los señores
8 LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR; HECTOR
9 ORLANDO ALTAMIRANO PARRA, en su estado civil de
10 soltero; ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS; LEONARDO
11 LENIN MELENDRES ESCOBAR; y, FELIX ERNESTO CRUZ
12 FONSECA, constituyeron la Compañía DE TRANSPORTE
13 PESADO MEPACRAL Compañía Limitada, con un capital
14 social de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. \$
15 800,00), dividido en ochocientos participaciones de UN DOLAR
16 cada una; b) Mediante acta de la Junta Extraordinaria de
17 Socios de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO
18 MEPACRAL Compañía Limitada, celebrada el veintitres de
19 octubre del dos mil quince, en la cual por unanimidad resuelven
20 y autorizan que el socio señor LEONARDO LENIN
21 MELENDRES ESCOBAR, ceda CIENTO CINCUENTA
22 participaciones en favor del señor LUIS GERARDO
23 ALTAMIRANO ESCOBAR.- TERCERA: CESIÓN DE
24 PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes y que forman
25 parte integrante del presente contrato, los cónyuges señores
26 LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR y RITHA
27 CARMELA JACOME PARRA, ceden y transfieren de manera
28 real y efectiva CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES, de



1 un valor de un dólar cada una, de la Compañía DE
2 TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada en
3 favor del señor LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR.-
4 **CUARTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Luego
5 de la presente cesión de participaciones, el capital social de la
6 compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía
7 Limitada, queda conformado de la siguiente manera: LUIS
8 GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, con cuatrocientos
9 noventa participaciones; ORLANDO ISAÍAS PARRA
10 CABEZAS, con ciento cincuenta participaciones; FELIX
11 ERNESTO CRUZ FONSECA, con ciento treinta
12 participaciones; GARY HUMBERTO VITERI RODRIGUEZ,
13 con diez participaciones; EDISON RICHARD PARRA ABRIL,
14 con diez participaciones; y, JORGE LUIS BARRIONUEVO
15 FALCON, con diez participaciones, todas con un valor de un
16 dólar cada una.- **QUINTA: CANTIA:** El precio pactado por las
17 partes es de CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS
18 (USD. \$ 150,00), suma de dinero que los cedentes declaran
19 que han sido cancelado por el cesionario en su totalidad en
20 dinero en efectivo, razón por la cual nada tendrá que reclamar
21 por este concepto en el futuro.- **SEXTA: DERECHOS Y**
22 **ACCIONES:** El cesionario señor LUIS GERARDO
23 ALTAMIRANO ESCOBAR, participará con los mismos
24 derechos y obligaciones, que le ampara el Estatuto, la Ley de
25 Compañías y más leyes afines a la materia.- Todas las
26 participaciones gozarán de iguales derechos, por cada
27 participación de un dólar de valor.- Los bienes de la compañía
28 se dividirán a prorrata de las participaciones pagadas por el

Mania 22 //

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO
MEPACRAL, Compañía Limitada"

En la ciudad de Quito, hoy día VIERNES VEINTITRES (23) de OCTUBRE,
del dos mil quinientos, a las quince horas, en las oficinas de la
Sociedad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de
Socios de la Compañía de TRANSPORTES PESADO MEPACRAL COMPAÑIA
LIMITADA.-

LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, casado, representando trecientos
cuarenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;
CARLAMO ISAIAS PARRA CABEZAS, casado, representando ciento
cincuenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;
LEONARDO LEMIN MELTNERES ESCOBAR, casado, representando ciento
cincuenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;
BELIX ERNESTO CRUZ MONTECA, casado, representando ciento treinta
participaciones, de un valor de un dólar cada una;
GARY HUMBERTO VILLER RODRIGUEZ, casado, representando diez
participaciones, de un valor de un dólar cada una;
EDISON RICHARD PARRA YARRIL, casado, representando diez
participaciones, de un valor de un dólar cada una;
JOSÉ LUIS BARRIGONUEVO FALCON, casado, representando diez
participaciones, de un valor de un dólar cada una;

Preside la sesión la señora LILIAN TERESA BANO BLACANA, en su
calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el
inscrito Gerente General señor LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR.-
El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el
capital social de la Compañía, el quorum legal y reglamentario y
los socios deciden constituir en Junta General Universal
Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la
sesión.-

Y continuación el Gerente General informa que el motivo de la
presente Junta es únicamente para resolver sobre la CESION DE
PARTICIPACIONES que otorga el señor LEONARDO LEMIN MELTNERES
ESCOBAR, esto es CINCUENTA participaciones de un dólar cada
una en favor del señor LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR.-
Una vez resuelto el único punto del día, la Junta Resuelve por
unanimidad aprobar la Cesión de Participaciones.-

No habiendo otros asuntos que tratar, el Gerente General concede un
receso para la redacción de la presente acta.-

Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura del Acta, la
misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas.- Se
levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.

1 cesionario.- El cesionario se sujetará a todo lo que dispone el
2 Estatuto vigente y demás reglamentos internos creados o que
3 se crearen para beneficio de la Compañía.- **SEPTIMA:**
4 **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Por el número de
5 participaciones que el cesionario adquiere tendrá derecho al
6 certificado de aportaciones en igual monto, de acuerdo a sus
7 participaciones; para el cumplimiento de éste particular se
8 notificará al Representante Legal de la Compañía.- **OCTAVA:**
9 **ACEPTACIÓN:** El cesionario acepta la cesión de
10 participaciones referida en el presente contrato y declara
11 conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la
12 Compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL
13 Compañía Limitada, lo que acepta y se somete, así como a sus
14 activos y pasivos, lo que también acepta y asume, de igual
15 manera se responsabiliza por las diferentes obligaciones
16 existentes en la Compañía.- **NOVENA: AUTORIZACIÓN:** Las
17 partes contratantes autorizan al doctor Giovanni Tamayo Silva,
18 a realizar todos los trámites pertinentes como los de
19 marginación, inscripción en el Registro Mercantil del cantón
20 Quito, y todas las diligencias que sean necesarias hasta la
21 completa culminación del trámite legal.- Usted señor Notario se
22 servirá agregar las demás Hasta aquí la minuta firmada por el
23 doctor Giovanni Tamayo Silva, abogado con matrícula
24 profesional número trece mil dieciséis del Colegio de Abogados
25 de Pichincha, misma que queda elevada a escritura pública
26 con todo el valor legal, para su otorgamiento se observaron
27 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
28 íntegramente la presente a los comparecientes por mí el





0920151713083697AC

SR. JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCON
C.C.# 121021235-9

SR. EDISON RICHARD PARRA ABRIL
C.C.# 171332555-1

SR. GARY HUMBERTO VITERI RODRIGUEZ
C.C.# 090935904-4

SR. FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA
C.C.# 050220180-1

SR. LEONARDO LENIN MELENDEZ ESCOBAR
C.C.# 050251902-6

SR. ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS
C.C.# 170218858-3

SR. LUIS GERARDO ALTAMIRANO-ESCOBAR
GERENTE
C.C.# 170252016-1

SRA. LILIAN TERESA BAÑO LLOACANA
Presidente
C.C.#

Notaría 22

Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

27 OCT 2015

NOTARIA VITERI Y MEJIA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede es
 igual al documento presentado ante mí.
 Quito, _____

004
004 - 0262
0502214026
MELÉNDEZ ESCOBAR LEONARDO LENIN
CÍFULA
004
004 - 0262
0502214026
MELÉNDEZ ESCOBAR LEONARDO LENIN
CÍFULA
004
004 - 0262
0502214026
MELÉNDEZ ESCOBAR LEONARDO LENIN
CÍFULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN QUITO
MELÉNDEZ ESCOBAR LEONARDO LENIN
CÍFULA
004
004 - 0262
0502214026
MELÉNDEZ ESCOBAR LEONARDO LENIN
CÍFULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN QUITO
MELÉNDEZ ESCOBAR LEONARDO LENIN
CÍFULA
004
004 - 0262
0502214026
MELÉNDEZ ESCOBAR LEONARDO LENIN
CÍFULA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Notaría 22

0502214026
MELENDRES ESCOBAR LEONARDO LENIN
CIUDADANO
COTOPAXI/PUJILIL/ANGAMARCA

Lugar de nacimiento: 31/03/1974
Fecha de nacimiento: 13/02/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: NEGOCIANTE

Estado civil: CASADO
Cónyuge: JACOME PARRA RITHA
Fecha de matrimonio: 13/12/1996
Apellidos y nombres de la madre: ESCOBAR ILDA CARMELINA
Apellidos y nombres del padre: MELENDRES ANGEL ESTUARDO



22

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufre el ciudadano: SI

Fecha: 23-FEB-14

Número de certificado: 004-0252

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de ciudadano" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico:
Generador por: 1708305329

Número Único de Verificación (NUV): 127979

Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 22
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



127979

Fecha Emisión: 27/10/2015 12:00:42



Codificación QR

NOTARIA VICESITA SANCHEZ DE CANTON QUITO
De acuerdo con la legislación vigente en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Cuius:

DR. ALEX DAVILA MEJIA VITTO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registros, Identificación y Censación

<http://www.registros.gob.ec/>

Notaría 22
DR. ALEX MEJIA VITTO

27 OCT 2015

0920151713083697AC

[illegible]

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Notaría 22

Cédula: 1712469335
Apellidos y nombres: JACOME PARRA RITUA CARMELA
Condición de cédula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PUJILIVANGAMARCA
Fecha de nacimiento: 10/12/1974
Fecha de expedición: 16/02/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MELENDRES ESCOBAR LEONARDO
Fecha de matrimonio: 13/12/1996
Apellidos y nombres de la madre: PARRA ALTAMIRANO TARCILA GENEVEVA
Apellidos y nombres del padre: JACOME CAMPANA NESTOR LEONIDAS



Ritua Jacome

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 012-0048
1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.
Generador por: 1708305329
Número Único de Verificación (NUV): 128299

Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 22
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



128299

Fecha Emisión: 27/10/2015 14:44:35



Codificación QR

NOTARIA VERSEMANA S.A. DEL CANTON QUITO
Se acordó con la autoridad prevista
en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial
que la copia que precede, es
igual al documento presentado ante mí.
Cantón: QUITO

27 OCT 2015

DR. ALEXANDER L. VILLALBA
VERSEMANO S.A. DEL CANTON QUITO

Notaría 22

DE ALEXANDER VILLALBA

NOTARIA VILSINA SANCHEZ DEL CAYON (CITE)
 de acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral del art. 17 del Ley Notarial
 doy fe que la copia que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi
 Cade: 27 OCT 2015

DR. ALVARO DAVID M. DIAZ VITERI
 NOTARIO VILSINA SANCHEZ DEL CAYON (CITE)
 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 001 - 0067
 1703520161
 MONTE DE CARMEN
 ALTAMIRANO ESCOBAR LUIS GERARDO
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON
 PARROQUIA
 TURUBAMBA
 ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ESCRITACION
 CIUDADANIA
 ALTAMIRANO ESCOBAR LUIS GERARDO
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON
 PARROQUIA
 TURUBAMBA
 ZONA 1
 170352016-1

INSTITUCION
 COMERCIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALTAMIRANO VASCONEZ NESTOR GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESCOBAR PROSELINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-10-06
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-06

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

Notario ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado al protocolo de esta Notaria de lo cual doy fe.-

Notaria 22

SR. LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR
C.C. 0502214026



[Signature]

SRA. RITHA CARMELA JACOME PARRA

R. Ritha Jacome



C.C. 1719469335

SR. LUIS GERARDO ALFAMIRANO ESCOBAR

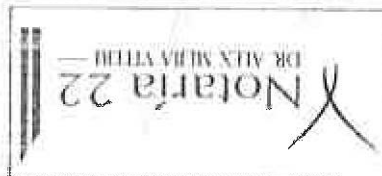
[Signature]



C.C. 170352016-1

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

[Signature]



MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Móvil: HERMANO PAZMINO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito, Tel: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL: LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR

DIRECCIÓN: LLIRA NAN 536-62 RUSTA

EMAIL: setracom2002@gmail.com

TELEF: 2738011

GERMANIA ELIZABETH SOTO

CIUDAD:

RUC/C.I.: 1703820161



Clave Acceso

Fecha Autorización SRI: 27/10/2015 14:42:42

2710201514424202013406500010574230621

Autorización SRI No

FECHA EMISION: 27/10/2015

No. 001-004-000000998

FACTURA

Código		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL	
20151701022P11023		A Favor De:		Cantidad:		150.00			

CESSION DE PARTICIPACIONES

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPORAN A LA ESCRITURA

177.00	0.00	177.00	0.00	7.50	0.00	184.50	184.50	184.50	0.00	0.00	22.14	206.64
SUBTOTAL		SUBTOTAL 12 %		SUBTOTAL 0 %		DESCUENTO		IVA 12%		VALOR TOTAL		

NRO. PROTOCOLO P11023

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL CIA. LTDA. QUE OTORGAN LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR Y RITHA CARMELA JACOME PARRA A FAVOR DE LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, firmada y sellada en Quito a veintisiete de octubre del dos mil quince.-



DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJIA VITERI



0820151708305329M

10

10

10

10



Factura: 001-003-000010941

20151701022002726



NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701022002726

MARGINAL	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1910

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
ALTAMIRANO ESCOBAR LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS
GERARDO	CÉDULA
1703520161	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACION	

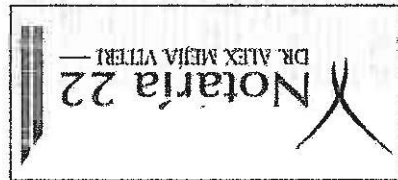
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	11023

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI



0820151708305329M



MEJIA VITERI ALEX DAVID
RUC: 0201340650001
Matriz: HERMANO PAZMINO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mall: facturacioncorporativo@notaria22quito. Tel: 2503900-2504214

RAZON SOCIAL: LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR

DIRECCION: LLIRA NAN S36-62 NUESTA

EMAIL: seitracom2002@gmail.com

TELF: 2738011

GERMANIA ELIZABETH SOTO

CIUDAD:

RUC/C.I: 1703620161

2810201501020134065000120010030000109410001094118

Clave Acceso

Fecha Autorización SRI: 28/10/2015 10:34:41

2810201510344102013406500010602744980

Autorización SRI No

FECHA EMISION: 28/10/2015

No. 001-003-000010941

FACTURA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCTO	PRECIO TOTAL
	RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)	1.00	70.80	0.00	70.80
	SUBTOTAL				70.80
	SUBTOTAL 12 %				70.80
	SUBTOTAL 0 %				0.00
	DESCUENTO				0.00
	IVA 12%				8.50
	VALOR TOTAL				79.30

ANO 2.015 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 002726

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL CIA. LTDA. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO DR. FABIÁN SOLANO PAZMIÑO EL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE TOMA NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR Y SRA. A FAVOR DE LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.- Quito a veintiocho de octubre del dos mil quince.-

DR. ALEX MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI



0820151708305329M

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 73390


1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

NÚMERO DE REPATORIO:	50767
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1056
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /27/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO MEPAERAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 150 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 929 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015



DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILA ROEL

